

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1649 *Decreto de 1 de julio de 2011 del Alcalde por el que se modifica el Decreto de 6 de abril de 2009 por el que se crea la Comisión Especial de Terrazas de Veladores.*

Mediante Decreto del Alcalde de 6 de abril de 2009, se creó la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quócosos de Hostelería, de 21 de diciembre de 2008.

La composición de la Comisión se determinó teniendo en cuenta la estructura de la Administración municipal ejecutiva en la fecha en que se dictó el Decreto, a fin de garantizar la participación en ella de las Áreas de Gobierno cuyas competencias resultarían más afectadas por la nueva regulación. En el momento actual, tras la celebración de un nuevo proceso electoral, tal estructura ha sufrido determinadas modificaciones que exigen un ajuste correlativo de los órganos donde estuvieran representadas Áreas de Gobierno que se hubieran modificado.

El presente Decreto tiene por objeto adaptar la composición de la Comisión Especial de Terrazas de Veladores a las actuales Áreas de Gobierno, determinadas por Decreto del Alcalde de 11 de junio de 2011, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

DISPONGO

Primero.

Modificar el artículo 5.1 del Decreto de 6 de abril de 2009, por el que se crea la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, que queda redactado de la siguiente forma:

*1. Los Vocales de la Comisión tendrán el rango mínimo de Director General y serán nombrados por el Presidente de la Comisión, a propuesta de las siguientes Áreas:

Un representante a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Un representante a propuesta del titular del Área de Coordinación Territorial.

Un representante de la Agencia Tributaria, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Un representante a propuesta del titular del Área de Gobierno de Seguridad.

Un representante a propuesta del titular del Área de Urbanismo y Vivienda*.

Segundo.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, Alberto Ruiz-Gallardón.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1650 *Acuerdo de 7 de julio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de Salud Ambiental en Habitabilidad y Salubridad de la Vivienda.*

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Carta de Servicios de Salud Ambiental en Habitabilidad y Salubridad de la Vivienda.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del citado Acuerdo define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

La competencia para aprobar la Carta de Servicios corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 7 de julio de 2011,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Salud Ambiental en Habitabilidad y Salubridad de la Vivienda que se une como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 7 de julio de 2011.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.